



|                            |                                          |
|----------------------------|------------------------------------------|
| Referencia:                | <b>2022/5522N</b>                        |
| Procedimiento:             | <b>Expedientes de concurso-oposición</b> |
| Interesado:                |                                          |
| Representante:             |                                          |
| <b>SECRETARÍA (PAKIMZ)</b> |                                          |

**DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**30. PERSONAL.**

**Referencia: 2022/5522N.**

Propuesta de la concejal delegada de personal, para estimar recursos, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2022, por el que se aprobaron las bases para proveer como funcionarios, 4 plazas de administrativo.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2022, se aprobaron las bases para la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de administrativo, por oposición.

Las bases fueron publicadas en el BORM de fecha 23/08/2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha de examen.

Vistos.- Los distintos recursos presentados en el registro de entrada municipal respecto a las bases.

Considerando.- El informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación que a continuación se transcribe

“Expediente: 2022/5522N

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente,

**“INFORME**

**PRIMERO.-** En fecha 4 de noviembre de 2022 se presenta por D. Patricio Sánchez López, con número de registro de entrada 2022020345, recurso contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprobaba la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de administrativo de administración general del Ayuntamiento de Mazarrón.

En fecha 7 de noviembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento de Mazarrón con números de registro de entrada 2022020360, 2022020361, 2022020363, 2022020364 y 2022020374, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Murcia, recurso contra la convocatoria anteriormente indicada. Por el reclamante, se interpuso en su día recurso de reposición contra las bases del citado proceso, que se encuentra pendiente de resolución.

En fecha 10-11-2022, tiene entrada otra impugnación de las bases, presentada por



D<sup>a</sup> María Dolores Reverte Mondejar (Registro Entrada 2022020734)

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**TERCERO.-** Tanto los recursos interpuestos en vía administrativa, como el recurso contencioso-administrativo interpuesto, señalan como precepto vulnerado el artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, el cual establece que el número mínimo de temas para el ingreso en la subescala del grupo C, es el de cuarenta.

La convocatoria de oposición impugnada, solo establece treinta y siete temas.

La Disposición final primera del Real Decreto 896/1991, señala que

“Constituyen normas básicas, en el sentido previsto en el artículo 149.1.18 de la Constitución, los preceptos contenidos en el presente Real Decreto, a excepción de los artículos 4, a), b), c), d), f), g), h), i), y 6 y las disposiciones adicional primera, párrafo segundo y tercero, segunda y tercera, cuya aplicación tendrá carácter supletorio respecto de la legislación específica de las Comunidades Autónomas”

Estando en presencia de una norma básica, que establece con carácter imperativo, un contenido mínimo de temas, para cada uno de los grupos de titulación, la vulneración de tal precepto normativo, lleva aparejada, en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la LPAC, la nulidad de la convocatoria impugnada.

Dicho lo anterior, los recursos administrativos deben ser estimados, anulándose y dejándose sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprobaron las Bases de la oposición impugnada.

**CUARTO.-** Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Estimar los recursos administrativos presentados al expediente anulándose y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2022 por el que se aprobaron las bases de la convocatoria para proveer, como funcionarios de carrera, cuatro plazas de administrativo, para el Ayuntamiento de Mazarrón.

**Segundo.-** Dese publicidad del acuerdo adoptado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las



Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno